



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2018-MDC/A

Cieneguilla, 16 de Agosto del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

**VISTO:**

El Informe N° 038-2018-MDC/GPP, de fecha 16 de Agosto del 2018, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la Modificación Presupuestaria para la Incorporación de Recursos Directamente Recaudados Vía Crédito Suplementario por mayores ingresos obtenidos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por acuerdo de Concejo N° 044-2017-MDC y Resolución de Alcaldía N° 267-2017-MDC/A, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del año 2018 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, asciende a S/. 21'178,067.00 (Veintiún Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Sesenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina a los Titulares de los pliegos Presupuestales como la más Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 009-2018-MDC/A, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Vía Crédito Suplementario por la incorporación de Saldo de Balance Preliminar del año 2017, por el monto de S/. 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles);

Que, por Resolución de Alcaldía N° 036-2018-MDC/A, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Vía Crédito Suplementario por la incorporación de Saldo de Balance del año 2017, por el monto de S/. 649,861.00 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, por Resolución de Alcaldía N° 044-2018-MDC/A, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Vía Crédito Suplementario por la incorporación de Saldo de Balance Final del año 2017, por el monto de S/. 514,384.00 (Quinientos Catorce Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, por Resolución de Alcaldía N° 050-2018-MDC/A, se aprueba la desagregación de recursos a nivel programático Vía Transferencia de Partidas en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 81-2018 EF-MEF, por el monto de S/. 857,942.00 (Ochocientos Cincuenta y Siete Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobadas con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 005-2018-EF/50.01, que establece los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y su aplicación correspondiente;

Que, Mediante la información obtenida del Aplicativo Informático SIAF, se observa que en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, se han recaudado mayores recursos con relación al presupuesto aprobado hasta por el monto de S/. 9,042.00 (Nueve Mil Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) y el rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, se han recaudado mayores recursos con



MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2018-MDC/A

relación al presupuesto aprobado hasta por el monto de S/. 31,623.00 (Treinta y Un Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 Soles);

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto; y de conformidad con el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de leyes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en el nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por mayores ingresos obtenidos por la suma de S/. 9,042.00 (Nueve Mil Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) correspondiente al Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y S/ 31,623.00 (Treinta y Un Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 Soles); correspondiente al Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para otorgar crédito presupuestario a compromisos asumidos de acuerdo con Ley. El detalle de la modificación en el Nivel Institucional, se sustentan en las Notas de Modificación N° 280 y 281 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRESENTAR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Abog. SARA LIZ TOLEDO RAMÍREZ  
Secretaria General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
Alcalde